



## ANUNCIO

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, el día 7 de febrero de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
POR LA QUE SE NOMBRÁ PERSONAL COLABORADOR EN LA ELABORACIÓN DE  
EJERCICIOS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE PERSONAL  
DE OFICIOS SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"**

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 17 de diciembre de 2020 (BOAM núm. 8.794, de 23 de diciembre de 2020) se convocaron plazas para el acceso a la categoría de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero de la resolución de convocatoria, la Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo. La citada comisión se rige por el Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la creación, composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección (BOAM núm. 8.644 de 22 de mayo de 2020) y por el Acuerdo de 29 de abril de 2021 de la Comisión Permanente de Selección por el que se aprueban las Reglas de Funcionamiento Interno de la Comisión Permanente de Selección (BOAM núm. 8.889 de 8 de mayo de 2021).

Por otro lado, el Anexo II del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se dictan instrucciones en relación con las indemnizaciones por asistencia a órganos de selección y se aprueba el baremo de remuneraciones por la colaboración en actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en el desarrollo de los procesos selectivos se refiere al personal colaborador en la elaboración y/o revisión de los distintos ejercicios de los procesos selectivos.

En ejercicio de las competencias atribuidas y vista la propuesta efectuada por la Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección de las pruebas selectivas para proveer 81 plazas de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Nombrar personal colaborador en la elaboración de ejercicios para el proceso selectivo de acceso a la categoría de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid convocado por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 17 de diciembre de 2020 (BOAM núm. 8.794, de 23 de diciembre de 2020) a las siguientes personas:

Dª. Montserrat Fernández Pozurama  
D. Juan Manuel Gragera Becerra

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es))

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

### Información de Firmantes del Documento





I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN

Vicente Hernandez Sánchez

192JRC9NICJUFHPN

#### Información de Firmantes del Documento

